

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 206 Viernes 23 de octubre de 2020 Pág. 7639

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6289 AGRÍCOLA RAFER, SOCIEDAD LIMITADA

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

GIMNASIO CHUMOK, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias Universales de AGRÍCOLA RAFER, S.L., y GIMNASIO CHUMOK, S.L.U., celebradas el 13 de octubre de 2020, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de AGRÍCOLA RAFER, S.L. (sociedad absorbente), y GIMNASIO CHUMOK, S.L.U. (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de ésta última transmitiendo todo su patrimonio a la sociedad absorbente, en los términos del proyecto de fusión conjunto redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes de fecha 2 de septiembre de 2020, todo ello según los balances de ambas sociedades cerrados a 31 de agosto de 2020. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2021.

Según prevé el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, que podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009. Igualmente se hace constar el derecho de información que corresponde a los representantes de los trabajadores y a los trabajadores sobre el objeto y alcance de la fusión y en particular sobre el empleo.

Cartagena, 20 de octubre de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración de AGRÍCOLA RAFER, S.L., Carlos Manuel Martínez Pérez.- La Secretaria del Consejo de Administración de GIMNASIO CHUMOK, S.L.U., María Elena Martínez Pérez.

ID: A200049503-1

D.L.: M-5188/1990 - ISSN: 0214-9958